JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022 00446** 00

En atención a los memoriales que anteceden, este Despacho, **RESUELVE:**

1º PREVIAMENTE a tener por notificado al demandado ANDRÉS REYNEL MARTÍNEZ CLAVIJO, la parte actora deberá aportar la constancia de envió a través de medio electrónico, así como la confirmación de recibido de la misma, tal y como lo establece el inciso 4º de la Ley 2213 de 2022.

2º REQUERIR a la parte demandante a efectos de que precise si con el acuerdo conciliatorio se suspende el proceso de la referencia, toda vez que en el documento adosado no aclara tal situación.

3º La parte actora deberá el estado actual del acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes en litigio, esto es, si se ha dado cumplimiento a cabalidad con el mismo o no.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.70 hoy, 11 de enero de 2024.

JCSC

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

JCSC